

196

87

26-12-79

LEY, mediante la cual se dispone que la Sección de La Cueva, perteneciente a la Jurisdicción Territorial del Municipio de Civeles, sea erigida en Distrito Municipal con el nombre de Distrito Municipal de La Cueva, del Municipio de Civeles, Prov. de Sánchez Ramírez.



Gobierno Dominicano



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

AÑO DEL NIÑO

Núm: 366

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 4 ENE. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 1117, de fecha 12 de diciembre de 1979, pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se erige en Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal de La Cueva, la Sección de la Cueva, perteneciente al Municipio de Cevicos, Provincia de Sánchez Ramírez, ha sido promulgada en fecha 26 de diciembre de 1979 y registrada con el No. 87.

Muy atentamente,

~~Lic. José María Hernández,~~
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO como justas las aspiraciones de los moradores de la Sección La Cueva, del Municipio de Cevicos, Provincia de Sánchez Ramírez, que solicitan sea elevada de categoría política, en vista de la densidad, desarrollo y progreso de la misma en los últimos años;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- La Sección de La Cueva, perteneciente a la Jurisdicción Territorial del Municipio de Cevicos, Provincia de Sánchez Ramírez, queda erigida en Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal de La Cueva, del Municipio de Cevicos, Provincia de Sánchez Ramírez. Estará integrado por la Sección de Sabana Grande y sus parajes Los Peralejos y El Pozo de la Ceiba. Su cabecera será la villa denominada La Cueva.

Art. 2.- El Poder Ejecutivo, la Secretaría de Estado de Interior y Policía y la Procuraduría General de la República, adoptarán todas las medidas de carácter administrativo necesarias para la ejecución de la presente ley.

Art. 3.- Se modifica, en cuanto fuere necesario, la Ley No.5220 sobre División Territorial de la República Dominicana, de fecha 21 de septiembre de 1959 y sus modificaciones, y cualquier otra ley o parte de ley que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración. (Fdos:) Hatuey De Camps Jiménez, Presidente; Emilio Arté Canalda, Secretario; Alberto Peña Vargas, Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

2da LEGISLATURA avil DE 1979

REGISTRADA AL No. 174
en el folio — del libro letra S

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de dos
hojas escritas en máquinas a traçon de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 12 de Julio, 1979

Jefe de las Oficinas del Senado

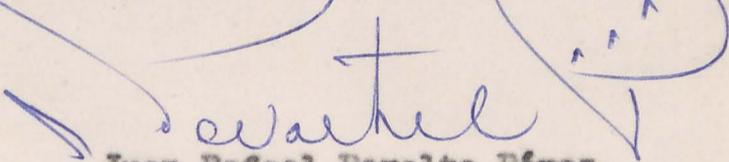


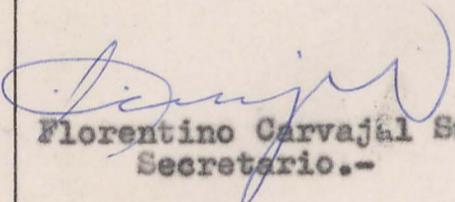
CONGRESO NACIONAL

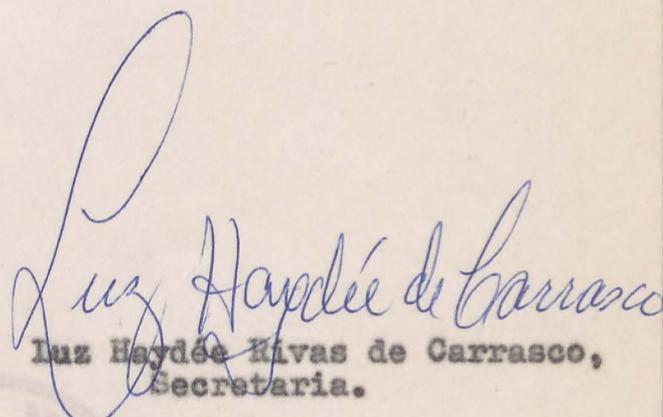
ASUNTO:

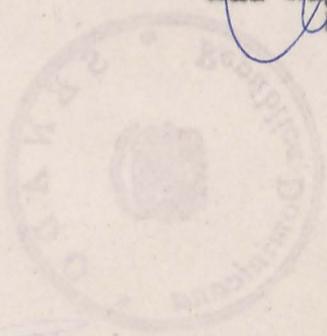
Proy. de Ley por medio del cual se dispone que la Sección de la Cueva perteneciente a la Jurisdicción Territorial del Municipio de Cevicos, será erigida en Distrito Municipal.- PAG. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.


Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.-


Florentino Carvajal Suero,
Secretario.-


Luz Haydée Kivas de Carrasco,
Secretaria.



196

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ed. LEGISLATURA ord. DE 19 79

REGISTRADA AL No. 174

en el folio — del libro letra R

No. — de decretos de Leyes, Resoluciones

y decretos vetados por el Senado

y const. de dos

hojas escritas en minúsculas a razón de dos

escritas minúsculas.

Santo Domingo, 12 de Julio 19 79

Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint, illegible handwritten text]

AÑO DEL NIÑO

Núm: 366

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 4 FNE. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 1117, de fecha 12 de diciembre de 1979, pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se erige en Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal de La Cueva, la Sección de La Cueva, perteneciente al Municipio de Cevicos, Provincia de Sánchez Ramírez, ha sido promulgada en fecha 26 de diciembre de 1979 y registrada con el No. 87.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-

AÑO DEL NIÑO

Núm: 366

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 4 FNE. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 1117, de fecha 12 de diciembre de 1979, pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se erige en Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal de La Cueva, la Sección de La Cueva, perteneciente al Municipio de Cevicos, Provincia de Sánchez Ramírez, ha sido promulgada en fecha 26 de diciembre de 1979 y registrada con el No. 87.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de diciembre de 1979.-

01117

Señor
Don Antonio Guzmán Fernández,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley por medio del cual se dispone que la Sección de La Cueva perteneciente a la Jurisdicción Territorial del Municipio de Cevicos, sea erigida en Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal de La Cueva, del Municipio de Cevicos, Provincia de Sánchez - Ramírez.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.-

mc.





*Aprobado en
1ra. Sesión
11/12/79*

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

*Aprobado
en 2da. Sesión
12/12/79*

CONSIDERANDO como justas las aspiraciones de los moradores de la Sección La Cueva, del Municipio de Cevicos, Provincia de Sánchez Ramírez, que solicitan sea elevada de categoría política, en vista de la densidad, desarrollo y progreso de la misma en los últimos años;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Primer

Art. 1.- La Sección de La Cueva, perteneciente a la Jurisdicción Territorial del Municipio de Cevicos, Provincia de Sánchez Ramírez, queda erigida en Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal de La Cueva, del Municipio de Cevicos, Provincia de Sánchez Ramírez. Estará integrado por la Sección de Sabana Grande y sus parajes Los Peralejos y El Pozo de la Ceiba. Su cabecera será la villa denominada La Cueva.

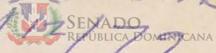
Art. 2.- El Poder Ejecutivo, la Secretaría de Estado de Interior y Policía y la Procuraduría General de la República, adoptarán todas las medidas de carácter administrativo necesarias para la ejecución de la presente ley.

Art. 3.- Se modifica, en cuanto fuere necesario, la Ley No.5220 sobre División Territorial de la República Dominicana, de fecha 21 de septiembre de 1959 y sus modificaciones, y cualquier otra ley o parte de ley que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración. (Fdos:) Hatuey De Camps Jiménez, Presidente; Emilio Arté Canalda, Secretario; Alberto Peña Vargas, Secretario.



*Leído en Sesión
día 11/12/79*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE QUE LA SECCION DE LA CUEVA, PERTENECIENTE A LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CEVICOS, SEA ERIGIDA EN DISTRITO MUNICIPAL, el CUAL FUE APROBADO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS EN SU SESION DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1979.-

La Comisión Permanente de Interior y Policía del Senado de la República, a cuyo cargo está el estudio del Proyecto de Ley mediante el cual se dispone que la sección de La Cueva, perteneciente a la Jurisdicción Territorial del Municipio Cevicos, sea elevada a la categoría de Distrito Municipal, reunida con ese propósito, analizó cada uno de los motivos que se tomaron para aprobar dicha Ley en la Cámara de Diputados y tomando en consideración como lo expresa la misma Ley que esto significa una justa aspiración de los moradores de la Sección La Cueva en vista del auge adquirido tanto en el orden político como en el económico y social **R E S O L V I O**: recomendar al Pleno Senatorial dar su voto aprobatorio al referido Proyecto de Ley, tal y como fue aprobado en la Cámara de Diputados.

Esta Comisión se permite solicitar la inclusión en la Orden del Día de la presente sesión el conocimiento del indicado Proyecto de Ley.-

POR LA COMISION:

HELVIO A. RODRIGUEZ,
Presidente.-

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
Vicepresidente.-

FLORENTINO CARVJAL SUERO,
Vocal.-

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,
Vocal.-

JOSE AMADO CAMILO FERNANDEZ,
Vocal.-

ALFREDO RIVAS HERNANDEZ,
Secretario.-

JACOBO SANCHEZ JOSE,
Vocal.-

LEONIDAS ARMANDO PEREZ Y PEREZ,
Vocal.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
28 de noviembre de 1979.-

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE QUE LA SECCION DE LA CUEVA, PERTENECIENTE A LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CEVICOS, SEA ERIGIDA EN DISTRITO MUNICIPAL, el CUAL FUE APROBADO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS EN SU SESION DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1979.-

La Comisión Permanente de Interior y Policía del Senado de la República, a cuyo cargo está el estudio del Proyecto de Ley mediante el cual se dispone que la sección de La Cueva, perteneciente a la Jurisdicción Territorial del Municipio Cevicos, sea elevada a la categoría de Distrito Municipal, reunida con ese propósito, analizó cada uno de los motivos que se tomaron para aprobar dicha Ley en la Cámara de Diputados y tomando en consideración como lo expresa la misma Ley que esta significa una justa aspiración de los moradores de la Sección La Cueva en vista del auge adquirido tanto en el orden político como en el económico y social R E S O L V I O: recomendar al Pleno Senatorial dar su voto aprobatorio al referido Proyecto de Ley, tal y como fue aprobado en la Cámara de Diputados.

Esta Comisión se permite solicitar la inclusión en la Orden del Día de la presente sesión el conocimiento del indicado Proyecto de Ley.-

POR LA COMISION:

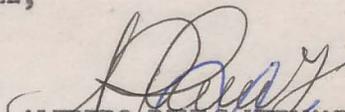
HELVIO A. RODRIGUEZ,
Presidente.-

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
Vicepresidente.-

FLORENTINO CARVJAL SUERO,
Vocal.-

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,
Vocal.-

JOSE AMADO CAMILO FERNANDEZ,
Vocal.-


ALFREDO RIVAS HERNANDEZ,
Secretario.-

JACOBO SANCHEZ JOSE,
Vocal.-

LEONIDAS ARMANDO PEREZ Y PEREZ,
Vocal.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
28 de noviembre de 1979.-

*Suprime
Inasable. -*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de noviembre de 1979.-

DEL : Presidente del Senado

AL : Señor
Helvio A. Rodríguez
Presidente de la Comisión
Permanente de Interior y Policía.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio
del cual se dispone que la Sección
de La Cueva perteneciente a la Ju-
risdicción Territorial del Municipi-
pio de Cevicos, sea erigida en Dis-
trito Municipal.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley presen-
tado en sesión de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,

Juan Rafael Peralta Pérez
JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

mc.



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de Diciembre de 1979.

01118

Señor
Lic. Hatuey De Camps Jiménez
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.660, de fecha 23 de octubre del año en curso y del Proyecto de Ley por medio del cual se dispone que la Sección de La Cueva perteneciente a la Jurisdicción Territorial del Municipio de Cevicos, sea erigida en Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal de La Cueva, del Municipio de Cevicos, Provincia de Sánchez Ramírez.-

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, aprobó el referido Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.-

ho.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de noviembre de 1979.-

DEL : Presidente del Senado

AL : Señor
Helvio A. Rodríguez
Presidente de la Comisión
Permanente de Interior y Policía.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio
del cual se dispone que la Sección
de La Cueva perteneciente a la Ju-
risdicción Territorial del Munici-
pio de Cevicos, sea erigida en Dis-
trito Municipal.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley presen-
tado en sesión de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

mc.



*Comision
Interior y
Policia*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

*Leido en sesion
2/11/79
Aprobado en 1ra
lect. 11/12/79
Aprobado en
2da. Lect.
12/12/79*



00660

Santo Domingo de Guzmán, D. N.-
23 de Octubre de 1979.-

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se dispone que la Sección de La Cueva perteneciente a la Jurisdicción Territorial del Municipio de Cevicos, sea erigida en Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal de La Cueva, del Municipio de Cevicos, Provincia de Sánchez Ramírez.

Este Proyecto de Ley procede del Poder Ejecutivo y se modificó a solicitud del Diputado David Olivero Segura, para que se le agreguen los Parajes a Sabana Grande.

Atentamente le saluda,

Hatuey De Camero Jimenez
Presidente de la Cámara de Diputados.

Anexo: Proyecto Original.

HDCJ/resl.-

*Recibido
5/11/79*



No C 0 6 6 0

Santo Domingo de Guzmán, D. N.-
23 de Octubre de 1979.-

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fi nes constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se dispone que la Sección de La Cueva perteneciente a la Juris dicción Territorial del Municipio de Cevicos, sea erigida en Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal de La Cueva, del Municipio de Cevicos, Provincia de Sánchez Ramírez.

Este Proyecto de Ley procede del Poder Ejecutivo y se modi ficó a solicitud del Diputado David Olivero Segura, para que se le agreguen los Parajes a Sabana Grande.

Atentamente le saluda,

Hatuey De Camps Jiménez
Presidente de la Cámara de Diputados.

Anexo: Proyecto Original.

HDCJ/resl.-





CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO como justas las aspiraciones de los moradores de la Sección La Cueva, del Municipio de Cevicos, Provincia de Sánchez Ramírez, que solicitan sea elevada de categoría política, en vista de la densidad, desarrollo y progreso de la misma en los últimos años;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- La Sección de La Cueva, perteneciente a la Jurisdicción Territorial del Municipio de Cevicos, Provincia de Sánchez Ramírez, queda erigida en Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal de La Cueva, del Municipio de Cevicos, Provincia de Sánchez Ramírez. Estará integrado por la Sección de Sabana Grande y sus parajes Los Peralejos y El Pozo de la Ceiba. Su cabecera será la villa denominada La Cueva.

Art. 2.- El Poder Ejecutivo, la Secretaría de Estado de Interior y Policía y la Procuraduría General de la República, adoptarán todas las medidas de carácter administrativo necesarias para la ejecución de la presente ley.

Art. 3.- Se modifica, en cuanto fuere necesario, la Ley No. 5220 sobre División Territorial de la República Dominicana, de fecha 21 de septiembre de 1959 y sus modificaciones, y cualquier otra ley o parte de ley que le sea contraria.



ada
LEGISLATURA DEL *22 de Julio* 19 *79*

REGISTRADA con el Número _____

en el folio *176* del Libro Letra *E* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos ~~rotados~~ por

la Cámara de Diputados, y consta de _____

dos hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, *23 de set* 19 *79*

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley por medio del cual se dispone que la Sección de La Cueva perteneciente a la Jurisdicción Territorial del del Municipio de Cevicos, sea erigida en Distrito Municipal.

ASUNTO

PAG. 2

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintitres días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve; 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.

[Signature]
Hatey De Camps Jiménez,
Presidente.

[Signature]
Emilio Arté Canalda,
Secretario.

[Signature]
Alberto [Name] Vargas,
Secretario.



[Faint handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including the word 'RECIBIDA' and 'SECRETARIA DE...']

CONGRESO NACIONAL
Asunto del expediente de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados...

En la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a las veintinueve (29) del mes de Agosto del año 1929...

[Faint signatures and text, likely from the original document or a copy]



LEGISLATURA DEL 29 de Agosto de 1929
REGISTRADA con el Número 101
en el folio 176 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 29 de Agosto de 1929
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Antonio Guzmán
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 25109 Santo Domingo de Guzmán, D. N.
15 AGO. 1979

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley, por medio del cual se dispone que la Sección de La Cueva, perteneciente a la jurisdicción territorial del Municipio de Cevicos, sea erigida en Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal de La Cueva, del Municipio de Cevicos, Provincia de Sánchez Ramírez.

El Distrito Municipal de La Cueva, de acuerdo con el anexo texto, estará integrado por la Sección de Sabana Grande, con sus actuales parajes, y su cabecera será la villa denominada La Cueva.

Dispone el proyecto que someto a la consideración del Congreso Nacional, que el Poder Ejecutivo, la Secretaría de Estado de Interior y Policía y la

...../



Antonio Guzmán
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

25109

-2-

Procuraduría General de la República adoptarán todas las medidas de carácter administrativo que fueren necesarias para su ejecución.

El proyecto de ley anexo modifica, en cuanto fuere necesario, la Ley No.5220, sobre División Territorial de la República Dominicana, de fecha 21 de septiembre de 1959 y sus modificaciones, y cualquier ley o parte de ley que le sea contraria.

Espero, pues, que los señores legisladores, tomando en consideración que son justas las aspiraciones de los moradores de la actual Sección de La Cueva, del Municipio de Cevicos, que han solicitado que la misma sea elevada de categoría política, habrán de impartirle su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley, encaminado a complacer la mencionada petición.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Antonio Guzmán.



Antonio Guzmán
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 25109 Santo Domingo de Guzmán, D. N.
15 AGO. 1979

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley, por medio del cual se dispone - que la Sección de La Cueva, perteneciente a la jurisdicción territorial del Municipio de Cevicos, sea erigida en Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal de La Cueva, del Municipio de Cevicos, Provincia de Sánchez Ramírez.

El Distrito Municipal de La Cueva, de acuerdo con el anexo texto, estará integrado por la Sección de Sabana Grande, con sus actuales parajes, y su cabecera será la villa denominada La Cueva.

Dispone el proyecto que someto a la consideración del Congreso Nacional, que el Poder Ejecutivo, la Secretaría de Estado de Interior y Policía y la

...../



Antonio Guzmán
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

25109

-2-

Procuraduría General de la República adoptarán todas las medidas de carácter administrativo que fueren necesarias para su ejecución.

El proyecto de ley anexo modifica, en cuanto fuere necesario, la Ley No.5220, sobre División Territorial de la República Dominicana, de fecha 21 de septiembre de 1959 y sus modificaciones, y cualquier ley o parte de ley que le sea contraria.

Espero, pues, que los señores legisladores, tomando en consideración que son justas las aspiraciones de los moradores de la actual Sección de La Cueva, del Municipio de Cevicos, que han solicitado que la misma sea elevada de categoría política, habrán de impartirle su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley, encaminado a complacer la mencionada petición.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Antonio Guzmán.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA:

CONSIDERANDO como justas las aspiraciones de los moradores de la Sección La Cueva, del Municipio de Cevicos, Provincia de Sánchez Ramírez, que solicitan sea elevada de categoría política, en vista de la densidad, desarrollo y progreso de la misma en los últimos años;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- La Sección de La Cueva, perteneciente a la jurisdicción territorial del Municipio de Cevicos, - Provincia de Sánchez Ramírez, queda erigida en Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal de La Cueva, del Municipio de Cevicos, Provincia de Sánchez Ramírez. Estará integrado por la Sección de Sabana Grande, - con sus actuales parajes. Su cabecera será la villa denominada La Cueva.

Art. 2.- El Poder Ejecutivo, la Secretaría de Estado de Interior y Policía y la Procuraduría General de la República, adoptarán todas las medidas de carácter administrativo necesarias para la ejecución de la presente ley.

Art. 3.- Se modifica, en cuanto fuere necesario, la Ley No.5220 sobre División Territorial de la República Dominicana, de fecha 21 de septiembre de 1959 y sus modificaciones, y cualquier otra ley o parte de ley que le sea contraria.

DADA, etc.....